



Lanús, 08 de noviembre de 2022.

DECRETO N° 4.581.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo N° 56/18; el Decreto Ley N° 6.769/58; el Expediente Electrónico N° RRHH SUM-000017-2022; y

CONSIDERANDO

Que, siendo las 14 horas del día 27 de octubre de 2022, se reúne la Junta de Disciplina, poniendo a consideración los documentos digitales del EXPEDIENTE ELECTRÓNICO SUM N° 000017/2022;

Que, se inician las presentes actuaciones sumariales por lo dispuesto mediante Decreto N° 1.032 de fecha 29 de marzo de 2022, a raíz de lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos respecto de los ausentes por enfermedad sin justificar en los que incurrió el agente Juan Carlos ROMERO, Legajo N° 21.288/3, desde el día 01 de enero del año 2022;

Que, abierta la deliberación, y teniendo en cuenta que de la investigación realizada por la Subdirección de Sumarios se desprende que el trabajador se presentó a los fines de declarar y ejercer su derecho de defensa el día 03 de mayo del año 2022 a la que compareció acompañado de su hijo, ya que posee movilidad reducida, trastorno en el habla y siendo a simple vista ello notorio y en su declaración expresa: "...PREGUNTADO: CUAL FUE EL MOTIVO POR EL CUAL INASISTIO A SU LUGAR DE TRABAJO: CONTESTADO: el 04 de diciembre del año 2021 me comencé a sentir mal trabajando y mis compañeros me llevaron a un UPA de Wilde, cerca del corralón, me llevó mi supervisor PULITI, Carlos, Daniel PAGNI y GONZÁLEZ y le comunicaron a mi hijo que yo podía tener un ACV, de allí me trasladaron a la Clínica Monte Grande, donde le confirman a mi hijo el diagnostico de ACV, quedando internado y con justificación de mi enfermedad hasta fines de diciembre. PREGUNTANDO si su jefe tenía conocimiento del hecho CONTESTADO: si, se llama Alejandro ÁVILA;

Que, en el acto de audiencia indagatoria deja copia de Epicrisis. Finalizado el secreto del Sumario, Sumarios elevan las actuaciones a la Junta de Disciplina, tomando conocimiento del delicado estado de salud del trabajador que no había dado respuesta a nuestra intimación para que se presente o aporte certificados que justifiquen sus ausencias por Enfermedad, hecha por CD CAA78081544 entregada el día 10 de marzo del año 2022, en el domicilio declarado;



Que, se informa que el Sumario fue iniciado mediante Decreto N° 1.032 de fecha 29 de marzo del año 2022, que tiene sus haberes bloqueados y que su última liquidación percibida corresponde al mes de enero del año 2022. "Que conocido la complejidad de su enfermedad se le da intervención al Departamento de Reconocimientos Médicos, que por nota de fecha 05 de octubre del año 2022, el Doctor Maximiliano SANTI, responsable del Servicio, confirmó que el agente Juan Carlos ROMERO, Legajo N° 21.288/3, presenta un cuadro de secuela neurológica a punto de partida de un ACV, con trastornos en la marcha, trastornos neurológicos periféricos en los cuatro miembros, además de presentar hipertensión arterial, y una diabetes avanzada con retinopatía diabética, por lo cual se trata de un paciente crónico y de tratamiento prolongado, también según relatos del paciente se deja aclarado que presenta un contexto social/familiar desfavorable";

Que, por lo expuesto y atendiendo la justificación brindada por nuestro Departamento de Reconocimientos Médicos y la Resolución de la Subsecretaría de Legal y Técnica, esta Junta de Disciplina Resuelve: "dar por concluido el sumario y sobreseer al señor Juan Carlos ROMERO, Legajo N° 21.288/3 de los actuados y se solicita proceder al levantamiento del Bloqueo de Haberes y la devolución de aquellos que fueron retenidos ante ausencias no justificadas, en la proporción que correspondan, de conformidad con el Artículo N° 102 Inciso "C" del Convenio Colectivo de Trabajo 56/18;

Que, la presente deberá comunicarse a la Secretaría de Gobierno y a la instrucción sumarial a sus efectos, para lo cual se suscriben cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y efecto;

Por, ello en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Dar por concluido el sumario y sobreseer al agente Juan Carlos ROMERO, Legajo N° 21.288/3 de los actuados y se solicita proceder al levantamiento del bloqueo de haberes y la devolución de aquellos que fueron retenidos ante ausencias no justificadas, en la proporción que correspondan.

Artículo 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.



Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tome conocimiento y actúe en consecuencia la Subdirección de Sumarios, de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, de la Subsecretaría Legal y Técnica, de la Secretaría de Gobierno; tome conocimiento la Secretaría de Economía y Finanzas; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por